

CAV 26.18 PROGRAMA IGAROBIDE.TEK. IMPULSO A LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL TALENTO PROFESIONAL

25 de Marzo de 2026

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria del programa ["Igarobide.Tek: Impulso a la formación de competencias tecnológico-digitales para la adaptación del talento profesional"](#).

Objetivo

Impulso a la formación de competencias tecnológico-digitales para la adaptación del talento profesional.

Beneficiarios

1. Empresas de gipuzkoa con una plantilla de menos de 250 personas trabajadoras.
2. Que desarrollen actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores, del ámbito de la sociedad de la información o las comunicaciones, del ámbito de la construcción o del ámbito del comercio al por mayor.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de septiembre de 2026

Acciones

Realización de cursos formativos en el ámbito de la tecnología.

Condiciones

1. Los cursos tecnológicos de formación podrán ser externos o internos.
2. Se podrá subvencionar la participación de hasta un máximo de 4 personas trabajadoras por empresa, siempre que una de ellas sea mujer.
3. El número de horas mínimo de los cursos de formación realizados será de 15 horas.
4. Los cursos de formación podrán ser presenciales, virtuales, online o mixtos/híbridos.
5. Al finalizar el curso formativo, se deberá presentar el correspondiente certificado de aprovechamiento.
6. La necesidad de realizar el curso formativo deberá estar debidamente justificada.

Actuaciones objeto de subvención

- a) Competencias digitales avanzadas (programación, desarrollo de software, ...)
- b) Análisis y gestión de datos (Inteligencia artificial, data science, business intelligence, Big Data, Machine Learning ...)
- c) Gestión de infraestructuras tecnológicas (cloud computing, DevOps, Edge Computing, 5G, comunicaciones industriales, sistemas ciberfísicos).
- d) Ciberseguridad y protección de datos.
- e) Competencias para la Industria 4.0 (IoT, robótica, fabricación aditiva, realidad aumentada, visión artificial, realidad virtual, gemelos digitales, automatización avanzada ...).
- f) Competencias tecnológico-digitales avanzadas e innovadoras.

Gastos subvencionables

En el caso de los cursos externos realizados por personas trabajadoras de la empresa beneficiaria, se considerarán subvencionables únicamente los gastos de la matrícula de los cursos formativos.

En el caso de los cursos internos realizados por las empresas industriales para sus trabajadores, se considerará subvencionable el coste de la subcontratación del curso formativo organizado, que se justificará mediante el pago de la factura.

Cuantía

La subvención máxima por persona participante será:

- a) En el caso de mujeres: 960 euros.
- b) En el caso de hombres: 800 euros.
- c) En el caso de que el curso se imparta en euskera, los importes arriba indicados se incrementarán en un 20%.

Abono

- 1. A la finalización de la actuación y presentación de la cuenta justificativa.
- 2. Las actuaciones objeto de subvención deberán justificarse en el plazo de 10 días naturales desde su finalización.

Fecha de inicio y fin de las actuaciones

Las actuaciones deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2026 y deberán concluir antes del 13 de noviembre de 2026.

Ayudas sujetas al regimen de minimis.

Acceso a los documentos y/o modelos ([click aquí](#))

Para más información pueden contactar directamente con AFM CLUSTER (943 309 009 - email: afm@afm.es)